



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0047712/2011

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Historia, por la que solicita la designación interina del Lic. Edgar Rufinetti, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "Epistemología de las Ciencias Sociales" de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

que se adjunta el Acta de Selección de Antecedentes, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido recomienda la designación interina, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1/08, del Lic. Edgar Rufinetti en la mencionada Cátedra;

que según el informe del Área Profesorado y Concursos existe partida vacante por licencia de la Prof. Liliana Chávez;

que se adjunta a fs. cuatro de las actuaciones de referencia, el compromiso del Lic. Edgar Rufinetti al desempeño efectivo de dicho cargo;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 31 de Octubre de 2011, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR en calidad de interino, al **Lic. Edgar RUFINETTI**, Leg. 34457, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "**Epistemología de las Ciencias Sociales**" de la Escuela de Historia, **a partir del 01 de Octubre de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012.** (Afectando partida vacante en uso de licencia Liliana Chavez).

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Prof. Edgar Rufinetti en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva interino, en la Cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales de la Escuela de Historia, **a partir del 01 de octubre de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012**, encuadrándose en el Art. 13º Apart. II inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3º. El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0047712/2011

//

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 594
CY

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades